

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS Y OTROS ELEMENTOS DE MOBILIARIO DE TERRAZA

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACION LEGAL				
SOLICITANTE: APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL		N.I.F. o C.I.F.		
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	REFERENCIA CATAS	TRAL DEL LOCAL:		
REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO) APELLIDOS Y NOM	MBRE o RAZÓN SOCIAL	N.I.F. o C.I.F.		
LUGAR PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO; BLOQUE, PORTAL, ESCALERA; PISO, PUERTA)				
LOCALIDAD	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
TELEFONOS: MOVIL: FIJO: Co	orreo electrónico:			
MEDIO PARA NOTIFICACIONES: ☐ CORREO POSTAL ☐	MEDIOS ELECTRONICOS			
2 DATOS DEL LOCAL Y DATOS PARA LA OCUPACIÓN D	E LA TERRAZA			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: ACTIVIDAD QUE DESARROLLA: N° LICENCIA DE APERTURA Y/O NÚMERO DE REGISTRO DE LA SEDE ELECTRONICA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE: AFORO Y HORARIO DEL LOCAL (obligatorio):				
3 DATOS DE LA OCUPACIÓN DE LA TERRAZA				
NUMERO DE MESAS :	INSTALACIÓN TOLDO E			
EMPLAZAMIENTO DE LA TERRAZA:	INSTALACIÓN TOLDO		\square NO \square	
- ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO : SI NO - SPACIO PRIVADO DE USO PUBLICO : SI NO - NO	OTROS ELEMENTOS DE TI - MOQUETA:	EKKAZA: SI 🗆	NO \square	
SUPERFICIE TOTAL DE TERRAZA: m ²	- MOQUETA. - JARDINERAS:	sı 🗆	NO 🗆	
PERÍODO DE LA OCUPACIÓN:	- APARATO DE CLIMA		NO \square	
- ANUAL:	- APARTO DE ILUMINA	_	NO \square	
- TEMPORADA: 🔲 del 1 de abril al 31 de octubre	- OTROS			
- MES NATURAL:				
4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR				
A EN CASO DE TRATARSE DE TERRENOS DE TITULAR	DAD PÚBLICA:			
Autoliquidación de la Tasa aprobada por la Ordenanza Fiscal nº 404. (si el espacio a ocupar es de dominio público). La falta de acreditación del pago de la tasa debidamente diligenciado por el banco dará lugar a la inadmisión de la solicitud.				
\square 2 En el caso de optar por el fraccionamiento de	el pago de la tasa (Or	denanza Fiscal 40	4), deberá aportar	
justificante acreditativo de la presentación de dicho fraccionamiento por la Sede Electronica del Excmo				
Ayuntamiento de Córdoba (Recaudación y Atención Tributaria). La falta de acreditación del justificante de dicho				
fraccionamiento, dirigido al citado departamento, dará lugar a la inadmisión de la presente solicitud.				
☐ 3 Plano de situación del inmueble sobre la base cartográfica del Catastro , señalando la ubicación del establecimiento y de las mesas y sillas.				
4 Plano acotado de la superficie que se va a ocupar con las mesas y sillas EN SOPORTE DIGITAL CON FORMATO				
PDF, conforme a los criterios fijados en la Ordenanza Municipal y la normativa de accesibilidad que se recogen en la hoja informativa (remitir el soporte digital con formato DWG al correo electronico ainfante@gmu.cordoba.es).				
5 Fotografías de la fachada del local, del espacio donde se pretende situar la terraza, así como fotografías del modelo de mesa y silla que se va a colocar.				
6 Documento bancario acreditativo del pago de la Fianza por importe del 20% de la tasa correspondiente a un				
año, (en cualquiera de las cuentas bancarias que aparecen en la hoja informativa)			irespondiente a un	

CÓDIGO RAEL JA01140214

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CÓRDOBA. Telef. 957 222 750/51 Fax. 957 237072 www.gmucordoba.es

\square 7 Fotocopia de Licencia Apertura y/o Declaración Responsable o jusificante de su presentación por la Sede Electrónica.	
\square 8 En caso de Cambio de Titularidad del establecimiento, fotocopia de Cambio de Titularidad/Declaración Responsable .	
\square 9 Documento de Aforo y horario expedido por la Junta de Andalucía o, en su caso, plano aprobado por la GMU donde se refleje el aforo del establecimiento.	
B EN CASO DE TRATARSE DE TERRENOS DE TITULARIDAD PRIVADA DE USO PUBLICO - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA ANTERIOR:	
☐ 1 Fotocopia del acuerdo de la Asamblea General de la Comunidad de Propietarios , o de quien sea el titular de terreno, autorizando al solicitante de la licencia a ocupar ese espacio privado	əl
☐ 2 Autoliquidación de Tasa aprobado por la Ordenanza Fiscal nº 100 ☐ Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder de la Gerencia Municipal de Urbanismo, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento	
5 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
SOLICITA LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TERRAZA.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo:	
En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europe RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOB (GMU), con la finalidad de la gestión y administración de su solicitud Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación ot tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, cuando proceda, ante la GMU, Avda. de Medina Azahara, s/n; DP:14005 Córdoba o enviando un correo electrónico a delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es, indicando como Asunto: "Derechos Ley Protección de Datos y adjuntando fotocopia de su DNI. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos en la dirección wel https://www.gmucordoba.es/política-de-privacidad/.	A le - ",



LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS CON MESAS Y SILLAS

OCUPACIÓN DE TERRENOS DE TITULARIDAD PÚBLICA

AÑO 2023

DOCUMENTACION NECESARIA

• Instancia:

- 1. Nombre, apellidos y D.N.I. ó C.I.F. del solicitante y/o representante, que deberá ser el titular de la Licencia Municipal de Apertura o de la Declaración Responsable de Puesta en Marcha de Actividades Sometidas a Prevención Ambiental (caso de no coincidir el titular del establecimiento con el solicitante de la licencia, deberá indicar los datos señalados anteriormente).
- 2. Nombre del establecimiento.
- 3. Emplazamiento del establecimiento.
- 4. Domicilio a efectos de notificaciones.
- 5. Número de Licencia de Apertura del establecimiento o número de Registro de Entrada de la Declaración Responsable de Puesta en Marcha de Actividades Sometidas a Prevención Ambiental y/o fotocopia de la Licencia de Apertura.
- 6. Número de expediente, si la Licencia de Apertura se encuentra en trámite.
- 7. Número de mesas que solicita (se incluye en este apartado mesas, sillas y sombrillas).
- 8. Período de tiempo de ocupación que solicita (anual/temporada/por mes natural).
- 9. Otros elementos que pueden componer la terraza:

ELEMENTOS

TOLDO (Si tiene toldo, deberá indicar la fecha de concesión de la licencia para la instalación del mismo y/o número de expediente de tramitación; así como fotografía del toldo).

MOQUETA

JARDINERAS

VALLAS DE SEPARACIÓN

APARATOS DE ILUMINACIÓN

APARATOS DE CLIMATIZACIÓN

OTROS ELEMENTOS

- Impreso de Solicitud según el modelo de Autoliquidación de la Tasa aprobado por la Ordenanza Fiscal 404, que será facilitado en la Oficina de Información del Registro General de Entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Plano de situación de la cartografía municipal a escala 1:2000 señalando la ubicación del establecimiento y de las mesas y sillas.
- Plano acotado de la superficie que se va a ocupar con las mesas y sillas EN PAPEL Y EN SOPORTE DIGITAL CON FORMATO DWG, donde se señale y acote el espacio libre que queda para el tránsito peatonal, así como todos los elementos del mobiliario urbano (árboles, papeleras, farolas, etc...), ancho del acerado, la distancia a la fachada de las edificaciones y bordillo, que deberá ser como mínimo de 1,80 y 1,00 metros respectivamente, salvo que se considere oportuno y conveniente para el interés general, a juicio del órgano competente, dejar un espacio mayor (circunstancia que se hará constar en la licencia correspondiente).
- Fotografías de la fachada del local, del espacio donde se pretende situar la terraza, así como fotografías del modelo de mesa y silla que se va a colocar.



NOTA: Con carácter general se adjunta descripción y fotografía de un modelo básico de mobiliario de terraza en el ámbito del Plan Especial del Casco Histórico, sin perjuicio de que se pueda admitir cualquier otro que estime conveniente la Oficina del Casco Histórico de la GMU:

- MESA DE ACERO INOXIDABLE APILABLE DE 70 X 70 CM.
- SILLA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO APILABLE Y ASIENTO TRENZADO DE PVC. EN VARIOS COLORES.
- PARASOL DE FORMA CUADRADA, DE 3 METROS DE LADO Y LONA DE COLOR BLANCO CRUDO, CON SOPORTE METÁLICO ANTIVUELCO.





• Documento de Autoliquidación de la Fianza por importe del 20% de la tasa correspondiente a un año, salvo en el caso de terrazas cubiertas con toldo e instalaciones desmontables que será del 40% de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas.

CUADRO DE ENTIDADES EN LAS QUE SE PUEDE DEPOSITAR LA FIANZA

ENTIDAD	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>IBAN</u>
BBK BANK CAJASUR, S.A	Avda. Gran Capitán (Central)	ES79 0237 0210 3091 5264 6525
"LA CAIXA"	Avda. Medina Azahara, 17	ES95 2100 3927 0402 0002 6132
BANKINTER	Ronda de los Tejares, 32	ES35 0128 7724 2601 0001 9545
BANCO BILBAO	Avda. Gran Capitán, 5	
VIZCAYA ARGENTARIA		ES64 0182 5909 1000 1150 1104
(BBVA)		
BANCO MARE NOSTRUM	Ronda de los Tejares,12	ES56 0487 3196 3220 0001 0404
(Caja Granada)		E336 0467 3176 3220 0001 0404
BANCO SANTANDER	Avda. Gran Capitán, 8	ES11 0049 1874 0823 1012 2399
(BSCH)		E311 0049 1074 0023 1012 2399
BANCO SABADELL	Ronda de los Tejares, 32	ES03 0081 7480 0800 0111 5420
CAJA RURAL DE	Avda. de la Concordia, 11	ES72 3063 0109 1020 9973 8128
CÓRDOBA	(Agencia de Villarrubia)	

TARIFAS ORDENANZA FISCAL 404. TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

A) Por la superficie total máxima ocupada de suelo o vuelo de la vía pública con mesas, sillas, sombrillas o parasoles, y otros elementos de ornato y funcionales situados en la vía pública por los establecimientos comerciales o industriales, por cada m² al año:

Categorías de calles	Euros
Primera	66,69
Segunda	61,12
Tercera	43,68
Cuarta	26,60
Quinta	23,36
Sexta	14,25
Séptima	12,58

B) Por la superficie total máxima ocupada de suelo o vuelo de la vía pública con mesas, sillas, sombrillas o parasoles, y otros elementos de ornato y funcionales situados en la vía pública por los establecimientos comerciales o industriales, por



temporada (-1 de abril a 31 de octubre- caso de que la Semana Santa comience antes del 1 de abril, la temporada comenzará el día de su inicio), por cada m².

Categorías de calles	Euros
Primera	40,01
Segunda	36,66
Tercera	26,20
Cuarta	15,96
Quinta	14,01
Sexta	8,54
Séptima	7.54

C) Por la superficie total máxima ocupada de suelo o vuelo de la vía pública con mesas, sillas, sombrillas o parasoles, y otros elementos de ornato y funcionales situados en la vía pública por los establecimientos comerciales o industriales, en periodos inferiores a los anteriores, al mes o fracción de mes, por cada m²:

Categorías de calles	Euros
Primera	12,76
Segunda	11,69
Tercera	8,36
Cuarta	5,08
Quinta	4,47
Sexta	2,73
Séptima	2,40

NOTAS DE TARIFA.-

- 1°.- Para la aplicación de las Tarifas, el orden fiscal de la vía pública será el determinado por acuerdo del Pleno de la Corporación.
- 2ª.- En el supuesto en que una vía pública no se encuentre incluida en el Callejero fiscal o, que figurando en éste, carezca de categoría fiscal, se entenderá clasificada con el orden fiscal de la calle catalogada más cercana al de la ocupación del dominio público. En el citado supuesto, y en el caso de que confluyan dos o más vías públicas de distinta categoría, se aplicará el orden fiscal que corresponda a la vía de inferior categoría.
- 3°.- Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas de distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de superior categoría.
- 4°.- El horario, ubicación, extensión y composición de las terrazas, así como el resto de requisitos a tener en cuenta en la ocupación del dominio público municipal con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas con fines lucrativos, se regulan en la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería.
- 5°.- No estarán obligadas al ingreso material de esta Tasa las personas o entidades que gocen de la condición de Patrocinadores de actividades culturales, sociales o deportivas de competencia municipal, en los términos y con los límites previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del régimen de Patrocinio Incentivado o derivados del Convenio específico de Patrocinio que les afecte.
- 6°.- El régimen de fianzas aplicable, en su caso, a esta actividad se regula en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería.



LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRAZA EN TERRENOS DE TITULARIDAD PRIVADA DE USO PUBLICO

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- La misma documentación que para ocupar terrenos de dominio publico a excepción del pago de la tasa, y además la siguiente:
- Fotocopia del acuerdo de la Asamblea General de la comunidad de propietarios o de quien sea el titular del terreno, autorizando al solicitante de la licencia a ocupar ese espacio privado.
- Impreso de Solicitud según el modelo de Autoliquidación de la Tasa recogida en la Ordenanza Fiscal Nº 100 que será facilitado igualmente en la Oficina de Información del Registro General de Entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

RENOVACION DE LICENCIA CONCEDIDA EL AÑO ANTERIOR

DOCUMENTACION NECESARIA:

• Instancia:

- Nombre, apellidos y D.N.I. ó C.I.F. del solicitante y/o representante, que deberá ser el titular de la Licencia Municipal de Apertura o de la Declaración Responsable de Puesta en Marcha de Actividades Sometidas a Prevención Ambiental (caso de no coincidir el titular del establecimiento con el solicitante de la licencia, deberá indicar los datos señalados anteriormente).
- 2. Nombre del establecimiento.
- 3. Emplazamiento del establecimiento.

CÓDIGO RAEL JA01140214

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CORDOBA. Telef. 957 222 750/51 Fax. 957 237072 www.gmucordoba.es

- 4. Domicilio a efectos de notificaciones.
- 5. Número de Licencia de Apertura del establecimiento o número de Registro de Entrada de la Declaración Responsable de Puesta en Marcha de Actividades Sometidas a Prevención Ambiental y/o fotocopia de la Licencia de Apertura.
- 6. Número de expediente, si la Licencia de Apertura se encuentra en trámite.
- 7. Número de mesas que solicita (se incluye en este apartado mesas, sillas y sombrillas).
- 8. Período de tiempo de ocupación que solicita (anual/temporada/por mes natural).
- 9. Otros elementos que pueden componer la terraza:

TOLDO (Si tiene toldo, deberá indicar la fecha de concesión de la licencia para la instalación del mismo y/o número de expediente de tramitación; así como fotografía del toldo). MOQUETA JARDINERAS VALLAS DE SEPARACIÓN APARATOS DE ILUMINACIÓN APARATOS DE CLIMATIZACIÓN OTROS ELEMENTOS

• SI LA OCUPACIÓN DE LA TERRAZA SE PRODUCE SOBRE <u>TERRENOS DE DOMINIO</u>

<u>PÚBLICO</u>: Documento de Autoliquidación de la Tasa, debiendo utilizar el modelo
que recoge la Ordenanza Fiscal N° 404, que será facilitado en la Oficina de



Información del Registro General de Entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

- SI LA OCUPACIÓN DE LA TERRAZA SE PRODUCE SOBRE <u>TERRENOS DE TITULARIDAD</u>

 PRIVADA Y TITULARIDAD PRIVADA Y USO PÚBLICO, Autoliquidación de la Tasa

 recogida en la Ordenanza Fiscal Nº 100 que será facilitado igualmente en la

 Oficina de Información del Registro General de Entrada de la Gerencia

 Municipal de Urbanismo.
- <u>Fotocopia de la Resolución</u> de la concesión de la licencia de veladores del año anterior (si la obtuvo).
- <u>Declaración jurada</u> manifestando que no han variado las circunstancias de la ocupación del espacio público con respecto al año anterior.
- Referencia catastral del inmueble o local del que se solicita licencia de veladores.



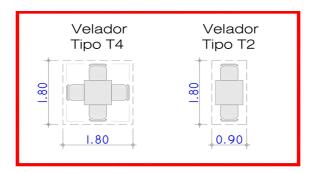
DIMENSIONES DE LOS VELADORES O.M. de veladores arts. 4,1 y 12,1 Conjunto de mesa y Silla.

Las dimensiones mínimas de los veladores serán con carácter general:

TIPO T4 1,80 x 1,80 m. (para mesa con cuatro sillas)

TIPO T2 1,80 x 0,90 m. (para mesa con dos sillas)

Veladores tipo "T"

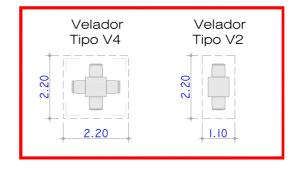


En vía peatonales y espacios de gran confluencia de veladores se establece una holgura de separación entre veladores de 0,40 mts, resultando:

TIPO V4 2,20 x 2,20 m. (para mesa con cuatro sillas)

TIPO V2 2,20 x 1,10 m. (para mesa con dos sillas)

Veladores tipo "V"



CÓDIGO RAEL JA01140214

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CORDOBA. Telef. 957 222 750/51 Fax. 957 237072 www.gmucordoba.es